

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE LA ENTREGA DE 20.000 BULTOS DE SEMILLA CERTIFICADA A NIVEL NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ÁREA: Técnica.

PROGRAMA: Investigación y transferencia de tecnología.

PROYECTO: Diseño y construcción de un sistema productivo de semillas certificadas de papa en su fase I para el Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

FECHA: 07 de mayo de 2025.

CAPÍTULO I

GUÍA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

1. ANTECEDENTES

La cadena agroalimentaria de la papa ocupa el tercer lugar en importancia como producto alimenticio después del arroz y el trigo. Particularmente en Colombia, unas cien mil familias se dedican a este cultivo. Sin embargo, se presentan retos para una mayor competitividad de la cadena, entre ellos el uso de semilla certificada por parte de los productores, ya que actualmente solo el 5% del área sembrada se realiza con ésta, ocasionando baja calidad y poco rendimiento del cultivo.

En 2014, se creó la Ley 1707 en la cual se aprobó el establecimiento de la cuota de fomento de la papa y la creación del Fondo Nacional de Fomento de la Papa (FNFP), para promover la organización de los productores y apoyar el financiamiento de planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento sectorial a partir de: la innovación, investigación y transferencia de tecnología; el control fitosanitario; el mejoramiento de los procesos de postcosecha, transformación e industrialización; el mejoramiento de los sistemas de información y, la conservación y recuperación del entorno ecológico donde se desarrolle el cultivo.

Por consiguiente, el fin del proyecto se orienta a que en el largo plazo se pueda realizar la difusión del modelo productivo de semillas en puntos focales del territorio nacional dedicado a la producción de papa de tal manera que haya una mayor cobertura y estandarización de la producción; es importante mencionar que en cada fase de la cadena productiva se contempla articular la labor de los extensionistas, los productores y sus unidades de negocio, a través de métodos formativos y experimentales de tal manera que cada productor pueda materializar los resultados en cuanto al mejoramiento de la productividad.

Siguiendo con el proceso iniciado en 2023, año en el que se entregaron 15.000 bultos de semilla certificada, y continuado en 2024 con la entrega de 25.000 bultos, para 2025 se proyecta la entrega de 20.000 bultos en el marco de esta convocatoria. Esta convocatoria, de carácter nacional, busca beneficiar a 1.000 productores que aportan la cuota de fomento de la papa.

2. OBJETIVO PRINCIPAL

Realizar la entrega de 20.000 bultos de semilla certificada a partir de la selección y validación de 1.000 productores de papa distribuidos en los departamentos de Cundinamarca (250), Boyacá (250), Nariño (300), Antioquia (50), Santander (50), Norte de Santander (50) y Cauca (50).

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Realizar la validación como aportantes de la cuota de fomento de los productores de papa inscritos en la convocatoria.

Entregar 20.000 bultos de semilla a 1.000 productores de papa distribuidos en los departamentos de Cundinamarca (250), Boyacá (250), Nariño (300), Antioquia (50), Santander (50), Norte de Santander (50) y Cauca (50) para la entrega de 20.000 bultos de semilla certificada.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

- Selección de 1.000 productores beneficiarios del proyecto.
- Tipo de semilla a entregar: Semilla certificada.
- Cantidad: 20.000 bultos distribuidos a 1.000 productores a nivel nacional, 20 bultos por productor seleccionado.
- Características: Semilla certificada categorías certificada variedad Diacol Capiro.
- Tiempo: Se plantea que el material vegetal sea distribuido a los productores en el segundo semestre de la vigencia 2025 entre los meses de julio a diciembre de la siguiente manera:

VARIEDAD	DIACOL	DIACOL	DIACOL	DIACOL	DIACOL	DIACOL	TOTAL
MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CUNDINAMARCA	0	2900	500	0	1600	0	5000
BOYACÁ	0	0	0	2600	2400	0	5000
NARIÑO	0	0	2100	3900	0	0	6000
ANTIOQUIA	0	0	0	1000	0	0	1000
SANTANDER	0	0	1000	0	0	0	1000
NORTE DE SANTANDER	0	0	1000	0	0	0	1000
CAUCA	0	0	1000	0	0	0	1000
TOTAL	0	2900	5600	7500	4000	0	20000

Los costos y gastos en los que los interesados incurran al postularse, así como cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el proceso, serán responsabilidad exclusiva de los postulantes.

5. TERRITORIO

Colombia, en los departamentos de Cundinamarca (250), Boyacá (250), Nariño (300), Antioquia (50), Santander (50), Norte de Santander (50) y Cauca (50).

6. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

El proceso se realizará del 07 de mayo al 30 de mayo de 2025, la invitación a participar en esta convocatoria se realizará a través de la página web del administrador FEDEPAPA (www.fedepapa.com)

7. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración y observaciones de los interesados se deben realizar por escrito a los correos electrónicos dispuesto para ello:
dir.tecnico@fedepapa.org, convocatorias.fnfp@fedepapa.org y talento.humano@fedepapa.org; con el nombre de la persona que las envía, número de teléfono y correo electrónico. En ningún caso se atenderán estas solicitudes sin la identificación del solicitante, ni de manera telefónica o personal.

8. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA
Apertura	07 de mayo de 2025

Observaciones y aclaraciones	Del 08 de mayo al 13 de mayo de 2025 hasta las 5:00 p.m.
Respuestas a observaciones	15 de mayo de 2025 antes de las 5:00 p.m.
Adendas	19 de mayo de 2025
Plazo máximo de postulaciones	23 de mayo de 2025 hasta las 5:00 p.m.
Notificación de seleccionados	30 de mayo de 2025

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas naturales productores de papa a nivel nacional aportantes de la cuota de fomento de la papa, que tengan la intención de establecer un cultivo de papa con la semilla entregada.

Los productores interesados deben diligenciar el formato único de inscripción en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/QiGnSwZwmsN96Sut7>

Para su inscripción podrán contar con el apoyo del extensionista de la zona. Además de completar el formulario disponible en el enlace proporcionado, es necesario adjuntar los documentos adicionales (Copia de la cédula de ciudadanía) que demuestren el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en

esta convocatoria. El FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA tendrá en cuenta la presentación de estos documentos para la selección de los beneficiarios. Sin embargo, el criterio predominante para realizar la selección de los beneficiarios será “primero en el tiempo, primero en el derecho”, siempre y cuando cumpla todos los requisitos y los cupos por departamento.

CAPÍTULO III

CALIFICACIÓN

1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación son los siguientes:

Criterio
Aportante de la cuota de fomento con corte a MARZO de 2025.
Cupo por departamento “primero en el tiempo, primero en el derecho”
Documentos requeridos completos

Para que una persona sea seleccionada, debe cumplir con los tres criterios establecidos. La asignación del orden se realizará según el momento de inscripción, siguiendo el principio de: “primero en el tiempo, primero en el derecho”.

 <p>fedepapa[®] FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA</p>	<h1>TÉRMINOS DE REFERENCIA</h1>		 <p>FAFPP FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA</p>
	<p>VERSIÓN: 03</p>	<p>FECHA: 20-04-2025</p>	

CAPÍTULO IV

REVISIÓN

1. CAUSALES DE RECHAZO

La postulación será rechazada cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:
Cuando la persona natural, no cumpla con las especificaciones exigidas en los presentes términos de referencia:

- Cuando del mismo núcleo familiar se presente más de un participante.
- Cuando el productor no resida en el departamento al cual se postuló.
- Si el productor recibió el incentivo de semilla certificada en las convocatorias anteriores (vigencia 2023-2024) generada por FEDEPAPA-FNFP, no será elegible en esta convocatoria.
- El correo electrónico de la inscripción debe ser único por productor inscrito.

2. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

El postulado debe tener en cuenta que:

- En caso de que se presente alguna situación que limite la recepción de la semilla por el postulado, la persona debe informar mediante un poder indicando que le da facultad a una segunda persona para recibir el incentivo.
- En caso de desistir del incentivo, el postulado debe enviar una carta firmada indicando las razones por las cuales no accede a la semilla, así se seleccionará a la siguiente persona en la lista.
- En caso de presentarse una situación adversa en la producción de semilla que impida su entrega, se notificará a cada seleccionado mediante un comunicado escrito dependiendo el orden de inscripción.

- La semilla entregada no puede ser vendida o transferida a un tercero por ningún motivo, ya que es un beneficio directo a cada productor.

GERMÁN PALACIO VÉLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE FEDEPAPA
ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DE LA PAPA

Original firmado

Aprobó: Germán Palacio – Administrador FNFP.

Revisó: Paula F Camargo – Director Talento Humano y Jurídico

Proyectó: Camilo Niño – Director Investigación y transferencia de tecnología.